

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*Orden general de este Ejército del 27 de Setiembre de 1866 en la Habana.*

*Dando de baja en el E. M. G. del Ejército al Mariscal de Campo D. Blas Pierrad.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. E.—M. SECCION 7<sup>a</sup>

*Circular.*—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real órden de 4 de Agosto último dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue:—La Reina (Q. D. G. se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—En atencion á haberse presentado personalmente á dirigir la sublevacion militar estallada en esta Oórte el dia 22 de Junio próximo pasado el Mariscal de Campo D. Blas Pierrad y Alcedar y á haberse ausentado del Reino sin dar razon de su persona, Vengó en disponer que sea baja en el Estado Mayor general del Ejército y borrado de la lista de los de su clase sin perjuicio de lo que resulte en la causa que contra él se instruye.—Dado en S. Ildefonso á 3 de Agosto de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra. —Ramon Maria Narvaez—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de este Ejército.—Habana 27 de Setiembre de 1866.—El Coronel Jefe de E. M. accidental.—*Ramon de Ibarrola.*

Que se tengan presentes á los sargentos primeros de Infantería para ocupar la mitad de las vacantes de subteniente del cuerpo de Carabineros del Reino.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

*Circular.*—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 26 de Julio último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infantería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 9 de Abril último consultando acerca del pase en clase de Subtenientes al Cuerpo de Carabineros del Reino de los Sargentos primeros del Ejército, ha tenido á bien disponer de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordada de 30 de Junio próximo pasado que á los expresados Sargentos se les tenga presentes para optar á la mitad de las vacantes de Subteniente que ocurran en el mencionado Cuerpo de Carabineros al tenor de lo que previene el artículo 30 del reglamento del mismo, siempre que no los haya en dicho cuerpo con un año de efectividad en su empleo; debiendo al propio tiempo prescindirse de la condicion de los dos años de antigüedad, toda vez que en el expresado instituto no se conocen los grados como en ninguna de las armas especiales.—De Real orden comunicada por dicho S. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que trasciribo á V. .... para el suyo y demás fines correspondientes.—Dios guarde á V. .... muchos años.—Habana 28 de Setiembre de 1866.—*Larsundi.*—Sr....



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

*El Coronel Jefe de E. M. accidental.*

*Ramon de Ibarrola y Marury.*